

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que el 12 de abril de 2023 a las 8:36 a.m. se recibió en el correo electrónico institucional la inscripción de medida cautelar comunicada por la ORIP de Andes (archivo 003 C02 medidas cautelares del expediente digital). A despacho.

Andes, 18 de abril de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Dieciocho de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2023 00021 00
Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	EDISON DIEGO TABORDA SANCHEZ
Asunto	COMISIONA PARA SECUESTRO

Vista la constancia secretarial, como se encuentra debidamente inscrita la medida de embargo comunicada en el oficio Nro. 64 del 15 de febrero de 2023, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 004-6680 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes. Inmueble que se encuentra ubicado en el MUNICIPIO DE JARDIN, ANTIOQUIA, ÁREA URBANA, CON DIRECCIÓN CALLE PELAEZ ENTRE CARRERAS GIRARDOT Y BERRIO ESTO ES CALLE 11 # 5 -35/37/39, para el secuestro se **COMISIONA** al **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JARDIN** para que lleve a cabo dicha diligencia, se le confieren amplias facultades para llevar a cabo la misma, entre ellas la de allanar, subcomisionar, posesionar el secuestro designado, y reemplazar el secuestro de la lista de auxiliares de la justicia en caso de que el designado no se poseione, fijar honorarios por su gestión, y todas las demás que sean necesarias para que adelante la diligencia.

Como secuestre de la respectiva lista de auxiliares de la justicia se nombra a FANNY DEL SOCORRO LOPERA PALACIO identificada con c.c.22.058.433 quien se ubica en la CRA 70 81-128 de Medellín, teléfono 4415007 celular 3217925697-3217307608 correo electrónico ninaloperapalacio@hotmail.com.

Funge como apoderado de la parte demandante el abogado JUAN DAVID FIGUEROA RIVAS, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 71.394.278, y portador de la T. P. Nro. 95.163 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: clarass1@une.net.co celular teléfono: 401 74 39.

Por la Secretaría, conforme lo prevé el inciso 2° del artículo 39 del Código General del Proceso, COMUNIQUESE a la autoridad administrativa comisionada la providencia que confiere la comisión sin necesidad de librar despacho comisorio y dese acceso al expediente electrónico. Igualmente, remítase al apoderado de la parte demandante, para que adelante ante el comisionado el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

D.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADOS No. 061 en el Micrositio que tiene el Juzgado en la Página de la rama judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c6d1dc1d7f9c3acba21b78f3af79d8032ab094a555da7bf494b8dff1c02030e**

Documento generado en 18/04/2023 01:30:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>